



Gobierno de la
República de Honduras



Secretaría de
Desarrollo Económico

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

RESOLUCIÓN 03-2018

En uso de las facultades delegadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante Acuerdo No.2053-SE-08 de fecha 25 de Julio del 2008, sobre la base del Decreto Legislativo No.84-2001, Artículos 8, respecto a las atribuciones del Director Ejecutivo, numerales 1,5 y 7, se emite la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo No.1 de la Ley del CENET, esta institución fue creada como un órgano desconcentrado del Estado dotado de autonomía, técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 8 numerales 1, 3 y 5 de la Ley del CENET, el Director Ejecutivo tiene la atribución de ejercer la representación legal del Centro, velar por la sana y eficiente administración y cuidado del patrimonio y bienes de la Institución.

CONSIDERANDO: Que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y la Universidad Nacional (UNA) de Costa Rica el día 22 de febrero del año 2012, firmaron una Carta de Intenciones, con el objetivo de contribuir al desarrollo de objetivos educativos que tienen en común, y así mismo la UNA se compromete a la Coordinación de la Maestría en Educación Rural Centroamericana, en la cual pueden ser beneficiarios a Becas de dicha maestría los empleados del CENET.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2018, en su artículo numero 139 establece: Las asignaciones presupuestarias para becas pueden ser utilizadas siempre que se tome en consideración lo siguiente, inciso 3) Que las becas que se otorgue dentro y fuera del país sean para el personal permanente, y en caso de Órganos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas la autorización se hará mediante resolución del Órgano Directivo.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se realizaran las ayudas solicitadas para becas a los empleados permanentes de esta Institución.

POR TANTO, RESUELVE:

1. Aprobar en función de demandas justificadas una ayuda económica al el Presupuesto para pago de BECAS (objeto **51210**) en fondos Nacionales/Propios, para complementar los gastos en que incurran los empleados permanentes becados del CENET.



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



Gobierno de la
República de Honduras



Secretaría de
Desarrollo Económico

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

2. Para realizar el desembolso por visitas, el beneficiario becado deberá presentar los siguientes documentos:
 - a. Documentación con la que acredite la Beca.
 - b. Copia del pasaporte que registre la entrada y salida al país sede de las visitas relacionadas a los estudios becados.
 - c. Constancia emitida por la institución educativa acreditando que el becado participó en el módulo presencial de cada país.
 - d. Carta de compromiso donde el becado se compromete a finalizar con éxito dicha beca.
 - e. Al finalizar los estudios, copia del título obtenido.

Comayagua, 26 de febrero de 2018.

LIC. AMILCAR HERNÁN CARRASCO
Director Ejecutivo



Copia: Archivo
Auditoría Interna



Barrio la caridad, Antiguo Local SECOPT, Comayagua, Honduras, C.A.
Telfax: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn